

SISTEMA DEUDORES

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D03	Características de los deudores	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D10	Información de deudores artículo 14 LGB	Mensual	7
D16	Garantías constituidas	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas	Trimestral	10
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D27	Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing	Mensual	7
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas (5)	Diario	1 (1)
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Diario	1 (1)
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Diario	1 (1)
D34	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D41	Créditos adquiridos de ANAP (2)	Semestral	15
D42	Créditos para la vivienda con subsidio (2)	S/P (3)	15
D43	Remates o cesiones en pago de viviendas subsidiadas (4)	S/P (3)	-
D50	Acreedores financieros	Mensual	10
D51	Créditos para el financiamiento de estudios superiores	Trimestral	15

- (1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.
- (2) Estos archivos lo enviarán sólo los bancos que tengan los créditos que se exige informar.
- (3) Sin periodicidad. Los archivos se enviarán sólo en la oportunidad en que se soliciten.
- (4) El archivo D43 se enviará sólo si existieron los remates o daciones en pago que se deben informar, y el plazo para su envío será indicado en la respectiva solicitud.
- (5) Este archivo D31 que ha sido remplazado por el archivo D34 con el mismo nombre, debe seguirse enviando transitoriamente con la información hasta el día 29.03.2013.

Archivos no aplicables a bancos:

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (1)

Se mantienen en este Manual las instrucciones de estos archivos solamente como información para las cooperativas de ahorro y crédito que deben seguir utilizándolos.

Carta Circular N° 9/2013

Registros Especial de Mutuos Hipotecarios.

01. Tipo de registro	9(02)
02. Número de inscripción del bono hipotecario	X(15)
03. Número interno de identificación del mutuo	X(30)
04. Tipo de mutuo hipotecario.....	9(02)
05. Fecha de anotación en el Registro	F(08)
06. Plazo original del mutuo	9(03)
07. Plazo residual del mutuo.....	9(03)
08. Moneda y reajustabilidad de la operación.....	9(03)
09. Monto original del mutuo registrado.....	9(14)
10. Saldo insoluto del mutuo registrado.....	9(14)
11. Tipo de tasa de interés pactada	9(03)
12. Tasa de interés de la operación.....	9(03)V9(04)
13. Ratio dividendo-ingresos	9(03)V9(02)
14. Código de la garantía constituida	X(30)
15. Fecha de eliminación del Registro	F(08)
16. Causal de eliminación del Registro.....	9(02)
17. Filler	X(01)
<hr/>	
Largo del registro 150 bytes	

Definición de términos

01. TIPO DE REGISTRO.
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02. NUMERO DE INSCRIPCION DEL BONO HIPOTECARIO.
Número de inscripción de la emisión en el Registro de Valores de la Superintendencia, del bono al cual está vinculado cada mutuo.

03. NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUTUO.
Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco a la operación que origina el mutuo hipotecario.

04. TIPO DE MUTUO HIPOTECARIO.
Indicará el tipo de operación de acuerdo con los siguientes códigos:
 - 01 Mutuos vinculados al bono hipotecario desde su origen.
 - 02 Otros mutuos vinculados al bono hipotecario.

05. FECHA DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO.
Corresponde a la fecha en que la operación fue inscrita en el Registro Especial, de acuerdo a las disposiciones del artículo 69 N° 2 de la Ley General de Bancos y a las instrucciones impartidas en el N° 5 Capítulo 9-2 de la Recopilación Actualizada de Normas.

06. PLAZO ORIGINAL DEL MUTUO.
Corresponde al número de meses comprendido entre la fecha de otorgamiento del crédito y la fecha de vencimiento de la última cuota. Este campo se informará redondeando al número entero que corresponda al considerar como un mes más las fracciones iguales o superiores a 15 días.

Depósitos en entidades relacionadas en el exterior

1.	Tipo de registro	9(02)
2.	Día	9(02)
3.	Moneda.....	9(03)
4.	Tipo de depositante.....	9(02)
5.	Nombre del depositante.....	X(50)
6.	Tipo de depósito.....	9(02)
7.	Tipo de depositario.....	9(02)
8.	Saldo diario de los depósitos.....	9(14)
9.	Filler	X(01)
	Largo del registro	78 bytes

Definición de términos

1. TIPO DE REGISTRO.
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

2. DÍA.
Corresponde al día a que está referida la información. El archivo debe incluir todos los días del mes donde exista saldo que reportar.

3. MONEDA.
Corresponde a la moneda de origen de la operación, utilizando la tabla 1 "Monedas".

4. TIPO DE DEPOSITANTE.
Indicará el tipo de depositante que realiza la operación, de acuerdo a los siguientes códigos:
 - 01 Banco (individual)
 - 02 Filial del Banco
 - 03 Sucursal del Banco

5. NOMBRE DEL DEPOSITANTE.
Corresponde a la razón social de la entidad depositante. En caso que se trate de una operación realizada directamente por la entidad informante, se deberá identificar solamente como "Banco".

6. TIPO DE DEPÓSITO.
Corresponde al tipo de operación, considerando las categorías que se identifican bajo los siguientes códigos:
 - 01 Depósito a la vista
 - 02 Depósito *Overnight*
 - 03 Depósito a plazo

7. TIPO DE DEPOSITARIO.
Indicará el tipo de depositario con el cual se realiza la operación, de acuerdo a los siguientes códigos:

- 01 Filial del Banco en el exterior
- 02 Sucursal del Banco en el exterior
- 03 Otro tipo de entidad relacionada

8. SALDO DIARIO DE LOS DEPÓSITOS.
Corresponde al total de los saldos contables diarios, en dólares de los EE.UU., de las distintas categorías de depósito definidas en el campo 6, en cada uno de los tipos de depositarios identificados en el campo 7.

Para determinar la equivalencia en dólares de los EE UU de los depósitos en otras monedas extranjeras, los respectivos saldos diarios se convertirán de acuerdo a las paridades publicadas por el Banco Central de Chile, según lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas Cambios Internacionales de dicha entidad.

Límite diario de depósitos en entidades relacionadas en el exterior

1. Tipo de registro	9(02)
2. Día	9(02)
3. Límite diario de los depósitos	9(14)
4. Filler	X(60)
	<hr/>
	Largo del registro 78 bytes

Definición de términos

1. TIPO DE REGISTRO.
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".
2. DÍA.
Corresponde al día a que está referida la información. El archivo debe incluir todos los días del mes donde se reportó algún saldo en el registro 01.
3. LÍMITE DIARIO DE LOS DEPÓSITOS.
Corresponde al monto que representa el límite que debe observar el banco, al día de la operación, respecto de la suma total de los depósitos a la vista y a plazo, incluyendo los *overnight*, efectuados en entidades financieras del exterior vinculadas directa o indirectamente con la propiedad o gestión del banco depositante.